



**IX
CONGRESO UNIÓN COMARCAL
SUR**

**ANEXO NORMAS
XIII CONGRESO DE COMISIONES OBRERAS
DE MADRID**

INDICE

Pág

CALENDARIO.....	3
OBJETIVOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL SUR.....	3
COMPOSICIÓN DEL CONGRESO.....	4
CONVOCATORIA Y ACREDITACIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS.....	4
MESA DEL CONGRESO.....	5
COMISIONES A CONSTITUIR EN EL IX CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL SUR	5
○ COMISIÓN TÉCNICA DEL CONGRESO.....	5
○ COMISIÓN DE CANDIDATURAS.....	7
○ COMISIÓN DE RESOLUCIONES.....	7
DEBATES.....	8
NORMATIVA CONGRESUAL	8

CALENDARIO

- **Día 25/06/2024**

El consejo regional de Comisiones Obreras de Madrid aprueba el presente **anexo específico** de contenido organizativo para la Unión Comarcal Sur, del proceso congresual para la elección de delegados y delegadas al 13º congreso de CCOO Madrid, así como la elección de su Comisión Ejecutiva y Secretaria o Secretario General.

- **Del 4 de noviembre de 2024 al 4 de enero de 2025**

- Se celebrarán Asambleas Congresuales de las Secciones Sindicales y las de Agrupamiento.

Día 20/01/2025

Deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado sobre el desarrollo de las asambleas congresuales de nivel I.

- **Día 18 marzo de 2025**

Celebración del IX Congreso de la Unión Comarcal Sur.

OBJETIVOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL SUR de CCOO de MADRID

Los objetivos del Congreso de la Unión Comarcal Sur serán los siguientes:

1. Debatir los documentos del 13º Congreso Confederal, del 13º Congreso de CCOO de Madrid y el informe que en el ámbito de la Unión Comarcal Sur complementa los de CCOO de Madrid.
2. Elegir las delegadas y delegados al 13º Congreso de CCOO de Madrid.
3. Elegir a la Secretaria o Secretario General y la Comisión Ejecutiva de la Unión Comarcal Sur

COMPOSICIÓN DEL CONGRESO

El número total de delegados y delegadas al Congreso de La Unión Comarcal Sur será de 100

Asisten al Congreso como delegadas o delegados:

- El Secretario General y 9 componentes de la Comisión Ejecutiva de la Unión Comarcal Sur , en calidad de delegadas y delegados natos.
- Las delegadas y delegados elegidos según la media de cotización liquidada a CCOO de Madrid correspondiente al período 01/01/2020 al 31/12/2023, según la siguiente distribución por Federaciones de Rama:

DELEGACIONES IX CONGRESO UNIÓN COMARCAL SUR	NÚMERO DE DELEGADAS/OS
HÁBITAT	8
SERVICIOS A LA CIUDADANIA	17
SERVICIOS	17
ENSEÑANZA	8
INDUSTRIA	30
SANIDAD	8
PENSIONISTAS	2
TOTAL ELECTOS	90
NATOS	10
TOTAL DELEGADOS Y DELEGADAS	100

- Una vez aprobadas por el Consejo Regional, estas normas congresuales podrán ser objeto de impugnación ante la Comisión Confederal de Interpretación de Normas. La impugnación ha de ser presentada en el improrrogable plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de CCOO-MADRID (Madrid.ccoo.es).
- Las delegadas o delegados que resulten elegidos directamente por Secciones Sindicales constituirán delegación en el Congreso conjuntamente con las y los elegidos en Asambleas Agrupadas de su Rama.

CONVOCATORIA Y ACREDITACIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS.

1. Las personas elegidas delegadas para asistir al congreso serán debidamente convocadas por la Secretaría de Organización de la Unión Comarcal Sur de CCOO de Madrid.
2. La convocatoria a las delegadas y delegados, a la que se acompañará el orden del día y el reglamento del congreso, se realizará con una antelación mínima de cinco días naturales a la celebración del congreso, es decir antes del día 13 de marzo de 2025, salvo las sustituciones, que se harán con al menos un día hábil y no después de las 08:00 am del día 17 de marzo de 2025. La convocatoria se cursará preferentemente por correo electrónico con acuse de recibo.
3. Las personas convocadas deberán acreditarse ante la Comisión técnica del congreso dentro del plazo que se establezca en el reglamento.
4. La Comisión técnica entregará a la persona delegada una tarjeta identificativa que le acreditará como delegada o delegado al congreso o sistema digital que lo sustituya.

MESA DEL CONGRESO

1. En la sesión de apertura se constituirá la mesa presidencial con las personas que hayan sido elegidas reglamentariamente y entre ellas elegirán a un presidente o presidenta y a un secretario o secretaria.

La secretaría de organización de la comisión ejecutiva saliente informará al pleno del congreso del nombre de las personas elegidas en cada delegación para formar parte de la mesa del congreso, las llamará para que se reúnan y para que entre ellas elijan a un presidente o presidenta y a un secretario o secretaria.

2. La presidencia de los congresos tendrá la función de moderar los debates, en su caso, leer las propuestas de resolución, establecer los tiempos para las distintas intervenciones y someterlas a votación, recibir y acusar recibo de las candidaturas y todo tipo de documentos que le sean presentados, comunicar las subsanaciones que se deban realizar, siendo el presidente o presidenta del congreso su portavoz.

La mesa del congreso contará con la asistencia de la comisión técnica.

ESTARÁ FORMADA POR:

- Dos personas de la Comisión Ejecutiva saliente.
- Una persona de cada una de las delegaciones.

COMISIONES A CONSTITUIR EN EL IX CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL SUR

COMISIÓN TÉCNICA DEL CONGRESO

- o Para la celebración del IX Congreso de la Unión Comarcal de Sur, la comisión ejecutiva nombrará una comisión técnica que contará con la asistencia necesaria de la secretaría de organización, de la que dependerá hasta la constitución de la mesa del congreso.
- o La Comisión técnica se constituirá en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento que rija el congreso.
- o La Comisión técnica tendrá las funciones siguientes:
 - La organización interna del congreso.
 - Las relaciones con la prensa.
 - Las relaciones con las delegaciones extranjeras, nacionales e invitadas al congreso.
 - Coordinar las comisiones del congreso con la presidencia.
 - Preparar, de acuerdo con la presidencia, la documentación necesaria para llevar a cabo el orden del día del congreso.
 - Fijar, de acuerdo con la presidencia, los turnos de palabras de las delegaciones extranjeras e invitados.
 - Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas y entregar la correspondiente acreditación.
 - Verificará que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 11 de los Estatutos Confederales, y en las normas del 13º congreso de CCOO de Madrid y el 13º congreso Confederal.
 - Para el supuesto de que alguna de las candidaturas presentadas contuviera errores susceptibles de ser subsanados, es decir falta de requisitos no establecidos expresamente en el artículo 12 de los Estatutos de CCOO de Madrid, la comisión comunicará a la presidencia del congreso los errores detectados para que habilite un plazo -que fijará con criterios de razonabilidad- al presentador o presentadora de la candidatura para su subsanación.
 - Proveer, de acuerdo con la presidencia, los medios para la confección de las actas de las sesiones del congreso.
 - Comunicar a la presidencia los resultados de las votaciones.
 - Y cuantas funciones le encargue la presidencia del congreso, de la que dependerá, hasta la elección de nueva dirección.
- o La secretaría técnica del congreso contará con la correspondiente documentación (relación de personas delegadas convocadas, sustituciones,

credenciales, etc.), que le será facilitada por la Secretaría de Organización de la Unión Comarcal Sur

- o Las incidencias que surjan en la acreditación de delegados y delegadas se trasladarán por la comisión técnica a la mesa presidencial para su resolución. La resolución de la mesa podrá ser impugnada ante la CIN que corresponda dentro del día siguiente.
- o Una vez finalizado el plazo habilitado reglamentariamente para formalizar las acreditaciones, la Comisión técnica levantará acta de sus actuaciones, haciendo constar el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregando éstas por género.

El acta deberá ser firmada en todas sus hojas por las personas integrantes de la comisión técnica y será entregada a la mesa presidencial junto con la correspondiente documentación.

- o La comisión técnica finalizará sus funciones con la clausura del congreso.

COMISIÓN DE CANDIDATURAS

- o Se constituirá en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento que rija el congreso.
- o Será la encargada de proponer al pleno del congreso el número de personas que integrarán la Comisión Ejecutiva de la Unión Comarcal Sur
- o De acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos las elecciones deberán estar presididas en todo momento por criterios de unidad y por ello corresponde a la comisión trabajar con las candidaturas presentadas en la dirección de proponer candidaturas únicas, sin perjuicio de que estas tengan que ser refrendadas en votación libre y secreta por los delegados y delegadas debidamente acreditados.
- o Finalizados sus trabajos, la comisión levantará acta y la entregará a la presidencia del congreso cuando le sea requerida, junto con la correspondiente documentación. Las actas deben ser firmadas, por todas las personas integrantes de la comisión.
- o Transcurrido el plazo fijado, la mesa del congreso proclamará la candidatura o candidaturas que cumplan los requisitos.

ESTARÁ FORMADA POR:

- Tres personas de la Comisión Ejecutiva saliente.
- Una persona de cada una de las delegaciones.

COMISIÓN DE RESOLUCIONES

La Presidenta o el Presidente del Congreso llamará a sus miembros a reunirse para redactar los proyectos de resoluciones específicas.

La Comisión de Resoluciones tendrá las funciones siguientes:

- Redactará las resoluciones específicas que la mesa le indique.

- Cualquier delegación, o delegada o delegado, podrá presentar a la Mesa del Congreso resoluciones que vengan refrendada por el 10% de los delegados/as al Congreso.
- Una vez redactadas las resoluciones serán votadas por el pleno del Congreso.

ESTARÁ FORMADA POR:

- Tres personas de la Comisión Ejecutiva saliente.
- Una persona de cada una de las delegaciones.

DEBATES

Los debates del Congreso de la Unión Comarcal Sur se celebrarán en sesión plenaria, exceptuando las Comisiones de Resoluciones y de Candidaturas, cuyas conclusiones se trasladarán al plenario según determine el reglamento.

Para facilitar los debates en plenario se seguirán las siguientes normas:

- Antes del día 11 de marzo de 2025, se celebrará una reunión de la Comisión Ejecutiva de la Unión Comarcal Sur. En la citada reunión se ordenarán las enmiendas o modificaciones mayoritarias y/o minoritarias a los textos propuestos en las Asambleas previas de rama o Secciones Sindicales.
- Antes del día de inicio del Congreso se celebrarán reuniones de los portavoces de las delegaciones y portavoces de las posiciones minoritarias con más del 20 por 100 de los votos de cada delegación, junto con las personas de la comisión ejecutiva elegidas. En la citada reunión se consensuarán las enmiendas o modificaciones aprobadas a los textos propuestos en los congresos previos que se asuman, así como los textos transaccionales.
- Las restantes enmiendas o modificaciones no asumidas o fruto de transacciones quedarán pendientes para ser debatidas en las sesiones plenarias del Congreso. Ello permitirá que, de acuerdo con la presidencia del Congreso, se distribuyan tiempos de defensa de enmiendas y texto propuesto más amplios, así como la existencia de varios turnos a favor y en contra, de tal modo que el plenario del Congreso pueda conocer del debate y enmiendas más sustantivas planteadas sobre los textos propuestos.
- En el caso de que alguna delegación se muestre mayoritariamente disconforme con alguna enmienda asumida o que haya sido objeto de transacción en la reunión previa de portavoces con la comisión de ponencia, podrán requerir de la mesa presidencial tiempo para defender el texto original frente a la enmienda o texto objeto de la transacción.
- Todos los acuerdos del congreso se adoptarán por mayoría simple, salvo los que tengan por objeto la modificación de los estatutos de CCOO-Madrid en los apartados de definición de principios y definición de la Confederación, que requerirán mayoría de dos tercios.

NORMATIVA CONGRESUAL

Para cualquier tema sobre normativa congresual que no esté recogida en éstas normas, serán de aplicación las normas Congressuales de CCOO de Madrid y en su defecto, las de la Confederación.